

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 130-2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 06 de mayo del 2025

VISTO: mediante Informe N°060-2025-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 463-2025-GDU/LRSH/MDS de fecha 09 de abril del 2025-Designación de Evaluador de Expediente Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica De Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Entidad, como Órgano Supervisor de los Proyectos de Inversión Pública que se realicen en su jurisdicción, tiene la responsabilidad de velar por los bienes del Estado. Dicho Proyecto de Inversión en referencia, se encuentra en Fase de Ejecución -Expediente Técnico y no cuenta con el personal técnico nombrado/designado formalmente, para su EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO; por lo cual se tomarán dichas acciones/medidas (Designación del Evaluador), para que realice actividades/procesos/tramites/documentación y demás, correspondientes y/o pertinentes, según correspondan;

Que, a través de la Directiva N°0008-2025-MTPE/3/24.1., se aprueba la directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 -I;

Que, de acuerdo a la Guía Técnica para presentación de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada dirigida a los organismos Proponentes, establece en el numeral 4.3.2.2. en el literal A. Evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión, señala que el Organismo Proponente designará a un profesional para la evaluación técnica que declara conforme el expediente técnico, con la finalidad de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°060-2025-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 08 de abril de 2025 el Sub Gerente de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial, asigna como Evaluador al Ing. Pedro Edwin Machado Uribe con CIP N° 203990, para el Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE DEL A.H. CARLOS RAMOS LOAYSA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2631755, mismo que se encuentra en Fase de Ejecución – Expediente Técnico, para que realice acciones/medidas/procesos/tramites/documentación y demás, correspondientes y/o pertinentes, según correspondan;

Que, mediante Informe N° 463-2025-GDU/LRSH/MDS de fecha 09 de abril de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla-Ica, se designe al EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO, del referido proyecto, por parte de la ENTIDAD y así EL EVALUADOR designado puede desarrollar y cumplir el rol designado, lo cual deberá de desempeñar y observar estrictamente sus funciones establecida y demás obligaciones establecido de acuerdo Ley y las demás inherentes a su designación. Se solicita realizar la designación mediante Acto Resolutivo;

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Estando a las atribuciones, dentro de las facultades conferidas en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR como **EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** al **ING. PEDRO EDWIN MACHADO URIBE CON CIP N° 203990**, para el Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE DEL A.H. CARLOS RAMOS LOAYSA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2631755, mismo que se encuentra en Fase de Ejecución - Expediente Técnico, para que realice acciones / medidas / procesos / tramites / documentación y demás, correspondientes y/o pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE